Nº 013/2013

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día veintiséis del mes de febrero del año dos mil trece, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **RE-EVALUACIÓN DE OFERTAS** para la **"ADQUISICION DE GALLETITAS DULCES PARA MERIENDA ESCOLAR"** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 06/2012** con **ID Nº 246052**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante denominado *EL PBC*) elaborado para el efecto.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguari, **Jorge Giménez Guerrero**, Srio. General, **David Zaracho**, Encargado de MERIENDA Escolar, **C.P. Ramón Yahari**, Srio. de Administración y Finanzas, **Prof. Josefina Lovera de Arce**, Sría. de Educación y Cultura, quienes se reúnen en la fecha para la recomendación de adjudicación del presente llamado.

Para la presente reevaluación de ofertas, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 379/13 por la cual se resolvió "**1º. HACER LUGAR A LA PROTESTA** promovida por la firma unipersonal **COMERCIAL JULIO CESAR, CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE GALLETITAS DULCES PARA LA MERIENDA ESCOLAR, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI (ID 246052)**... 2°. **ANULAR LA ADJUDICACION** a favor de la firma **CAMICA S.R.L.** y en consecuencia **RETROTRAER LO ACTUADO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**." (en adelante denominado, *RESOLUCION DNCP*).-

Asimismo, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de re-evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres Nº 02 de fecha 11 del mes de enero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de 5 oferentes: TODO MORFI S.R.L.; CESAR JARA BENITEZ; CAMICA S.R.L.; DISTRIBUIDORA PARAGUAY y DICOPAR S.R.L. A los efectos del presente informe, se establecen las siguientes denominaciones para cada oferente: **TODO MORFI** para el oferente Todo Morfi S.R.L.; **JULIO CESAR**, para el oferente César Jara Benítez; **CAMICA** para el oferente Camica S.R.L.; **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** para el oferente con el mismo nombre y **DICOPAR** para el oferente Dicopar S.R.L. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.-

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	TODO MORFI	JULIO CESAR	CAMICA	DISTRIBUI-DORA PARAGUAY	DICOPAR
1	Formulario A Carta de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario B Cómputo Métrico y Presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art. 40º	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
5	Poder especial para representar a la firma	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se pudo notar en el exordio de la *RESOLUCION DNCP*, las omisiones detectadas en la primera evaluación en la oferta de la firma COMERCIAL JULIO CESAR no puede tomarse como sustanciales, por tanto su oferta califica para la siguiente etapa de evaluación. Sin embargo, la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, no ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, razón por la que no califica para la siguiente etapa de evaluación. Asimismo, la firma **TODO MORFI** no ha cumplido con la foliación de su oferta. Por tratarse de la garantía de mantenimiento de oferta y la foliación de documentos, es importante señalar lo que disponen los preceptos vigentes con relación a estos puntos:

El Art. 60º del DECRETO REGLAMENTARIO establece que "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC (el abreviado es nuestro), verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los*

poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden." (el destacado es nuestro). Conforme al destacado anterior, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe estar correctamente extendida y preparada en todos sus términos, sin dejar espacios en blanco u omisiones que se solicite en el PBC. Asimismo, en la IAO 22 de la Sección I Instrucción a los oferentes, en el apartado de Garantía de Mantenimiento de Oferta establece que dicha garantía "*Deberá permanecer válida por 90 días*" (el destacado es nuestro). Esto indica que si el oferente presenta una Garantía con un periodo menor a 90 días, su oferta debe ser descalificada.

Del mismo modo, es importante señalar que para la presentación de la oferta "*Todas las páginas del original y copias de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente, o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente*". Es decir, la oferta debe estar foliada en todas las hojas y firmadas por el oferente que represente a la firma.

Conforme a lo expuesto, se detalla los motivos por los cuales este COMITÉ ha determinado que dichas ofertas no cumplen con el suministro de documentación de carácter sustancial:

DISTRIBUIDORA PARAGUAY: Ha presentado un endoso de la póliza N° 007.1508.025912 que corresponde a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, donde según el Endoso 001 tiene vigencia desde el 11/01/2013 hasta el 24/03/2013, es decir 72 días, debiendo ser por 90 días como mínimo.

TODO MORFI: No ha foliado las hojas que componen su oferta.

Por todo lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ decide RECHAZAR estas ofertas por NO CUMPLIR con las exigencias y requisitos de carácter sustancial para esta Licitación.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	JULIO CESAR	CAMICA	DICOPAR
1	Fotocopia de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poder del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DJ Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DJ Form 120 IVA y 101 Renta - SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Autorización del Fabricante de los bienes que oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Dj capacidad de producción/suministro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ conformidad con los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia registro INAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Fotocopia de registro sanitario RSPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Fotocopia de Balances Generales y Formularios de Impuestos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo expuesto en el ACTA DE APERTURA, se ha remitido nota al Oferente CAMICA S.R.L. respecto a RSPA que presenta por 360 gr. y la falta del Formulario 9 del producto ofertado. Al respecto, el Oferente remite una nota a esta Gobernación donde expone que si ha presentado el Formulario 9 correspondiente al producto y que posee el RSPA N° 015218 de las galletitas dulces marca Tippy dentro de su oferta, aclarando además que si bien dicho RSPA trata sobre el envase de 360 gr., bajo Expediente N° 522 donde solicita una ampliación de la presentación del

producto. El COMITÉ considera como válido esta situación, ya que el producto en sí se encuentra registrado en el INAN y sólo se ha realizado una ampliación del envase para la provisión de sus productos en la presente licitación.

III. Comparación de ofertas

Las ofertas de las firmas no han sufrido correcciones aritméticas, y se ajustan a lo solicitado en el PBC. Conforme a los precios totales de las ofertas, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor:

1. JULIO CESAR G. 2.694.600.000.-
2. CAMICA S.R.L. G. 2.970.000.000.-
3. DICOPAR G. 4.158.000.000.-

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona provisoriamente la oferta de la firma **JULIO CESAR** por ser la firma que ha presentado el precio más bajo para el análisis de su oferta. Si la firma referida supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesta para su adjudicación; caso contrario, se rechazará la oferta y se seleccionará la oferta de la firma CAMICA S.R.L. para su evaluación, y así sucesivamente. Si la firma seleccionada provisoriamente cumple con todos los criterios establecidos en el PBC, EL COMITÉ recomendará su adjudicación. Si las firmas no reúnen los requisitos correspondientes, EL COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "*desierta*".

V. Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **JULIO CESAR**:

1. Criterios económicos:

EL COMITÉ considera que conforme a las especificaciones técnicas del producto, la firma CUMPLE con este Criterio, y se ajusta a las especificaciones del PBC.

2. Criterios técnicos:

EL COMITÉ considera que conforme a las especificaciones técnicas del producto, la firma CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

3. Desempate de ofertas:

No se aplica.

4. Situación Financiera:

Conforme a los documentos presentados por la firma, resulta el siguiente cuadro:

RATIO	2009	2010	2011	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,07	1,58	2,22	1,62	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,92	0,57	0,37	0,62	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,02	0,04	0,03	0,03	CUMPLE

La firma CUMPLE con este criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

5. Experiencia:

La firma ha presentado una copias de Contratos que avalan la suficiente experiencia de la firma en la provisión de alimentos, por lo que la firma CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

6. Capacidad:

La firma ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el Anexo I del PBC para personas jurídicas, que demuestran la capacidad para el suministro de los alimentos, por lo que CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

VI. Recomendación de adjudicación.

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la firma **COMERCIAL JULIO CESAR** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación. Sin embargo, en vista a los precios ofertados por la firma COMERCIAL JULIO CESAR, se recomienda al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones a que solicite una modificación de las cantidades a contratar. Conforme lo manifiesta la Sria. de Educación y Cultura y en base a la cantidad de alumnos, se recomienda las siguientes cantidades de raciones para la adjudicación:

PRODUCTO	RACIONES	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Galletitas dulces	4.959.919	499	2.474.999.581
TOTAL			**2.474.999.581**

Por tanto, el monto total recomendado a adjudicar a la firma de referencia asciende a **G. 2.474.999.581.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y uno)**, elevando el presente informe al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación junto con el Acta de Apertura de Sobres, y copia del Cuadro Comparativo de Ofertas, para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
David Zarácho
Enc. de Merienda Escolar

.....
Jorge Giménez Guerrero
Srio. General

.....
Prof. Josefina Lovera de Arce
Sria. de Educación

.....
CP Ramón Yahari
Srio. de Adm. y Finanzas